



Departamento Jurídico  
JVC/GMR  
E7696/2022



SANTIAGO, 2 NOVIEMBRE 2022

ORD. Nº 1900/2022

**ANT.:** 1. Resolución Nº 117, de 31 de agosto de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados, recibida en esta Secretaría de Estado el 1 de septiembre de 2022.

2. Oficio Ordinario Nº 1515, de 27 de septiembre de 2022, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado en esa misma fecha, por el cual se adjuntó copia Resolución Nº 117, de 31 de agosto de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**DE:** CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

**A:** HONORABLE DIPUTADO SEÑOR RAÚL SOTO MARDONES  
PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado la resolución citada en el antecedente Nº 1, mediante la cual la Honorable Cámara de Diputados resolvió solicitar a S.E. el Presidente de la República, al Ministerio de Salud y a este Ministerio, *“diseñar un mecanismo de apoyo económico mediante subsidio, la incorporación de la enfermedad a la ley Nº 20.805 sobre Protección Financiera para Tratamientos de Alto Costo, u otro mecanismo financiero adecuado para apoyar a aquellos pacientes que padecen Atrofia Muscular Espinal, y que les permita adquirir los costosos medicamentos necesarios para su tratamiento. Particularmente los tratamientos mediante Spinraza y Zolgensma cuyo valor asciende a \$500 Millones y \$1.700 Millones de pesos respectivamente, y particularmente del medicamento Zolgensma, cuyo éxito depende de que se aplique dentro de los primeros 2 años de vida del niño o niña.”*. La misma resolución fue remitida a través del oficio ordinario citado en el antecedente Nº 2.

Al respecto, junto con tomar conocimiento de esta petición, se comunica que la materia que aborda este requerimiento se encuentra dentro de la esfera de atribuciones del Ministerio de Salud, al cual se le remite una copia para su conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

**Distribución:**

- División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ministerio de Salud.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **GUDH-B1CH-4EOT-KN49**